



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.
EXPEDIENTE: TET-JDC-507/2021.

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-507/2021.

ACTOR: EVARISTO ÁVILA
HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA
COMUNIDAD DE ÁLVARO OBREGÓN.

**AUTORIDAD SEÑALADA COMO
RESPONSABLE:** AYUNTAMIENTO DE
SANCTORUM DE LÁZARO CÁRDENAS,
TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 3 de enero de 2022.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Juan Antonio Carrasco Martínez, da cuenta a la Magistrada Claudia Salvador Ángel con lo siguiente:

- Oficio número TMBJI/049/2021 de Armando Rosales García, con el carácter de Síndico municipal y representante legal del ayuntamiento de Benito Juárez, con los anexos precisados en la cuenta de la Secretaría General de este Tribunal remitida al efecto.
- Oficio número D.A.C. 2021-12-06-1497, signado por el Licenciado Marco Tulio Munive Temoltzin, quien se ostenta como Director Jurídico y representante legal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, al que adjunta anexos precisados en la cuenta remitida por la Secretaría General.

Vista la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos los escritos de cuenta y sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales.

SEGUNDO. Cumplimiento de requerimiento. El ayuntamiento de Benito Juárez y la Secretaría de Finanzas proporcionan diversa documentación con la información solicitada, los cuales se estiman suficientes para tener por atendidos los requerimientos, quedando sin efecto los apercibimientos realizados.

TERCERO. Requerimiento al Órgano de Fiscalización Superior. Con la finalidad de resolver adecuadamente la controversia materia del presente juicio, con fundamento en los artículos 11 y 45 de la Ley de Medios de Impugnación



en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala (Ley de Medios); 1, 2 fracción XIII y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se requiere al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala para que, en auxilio de las funciones de orden público de este Tribunal, dentro del plazo de **4 días siguientes a la notificación**, informe acerca del monto de las remuneraciones presupuestadas a los presidentes de comunidad del municipio de Benito Juárez durante el año 2021, adjuntando copia certificada de los documentos base de la información proporcionada.

Se apercibe al Órgano de Fiscalización que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, se le impondrá una sanción de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

Se ordena al Secretario de Acuerdos de este Tribunal que, una vez que haya quedado debidamente notificado el presente proveído, realice la certificación correspondiente conforme al plazo concedido en el mismo para su cumplimiento.

CUARTO. Requerimiento al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. Con fundamento en los artículos 11 y 45 de la Ley de Medios, se requiere al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones para que, en auxilio de las funciones de orden público de este Tribunal, dentro del plazo de **4 días siguientes a la notificación**, informe acerca del periodo para el que fue electo en 2016, Evaristo Ávila Hernández como presidente de la comunidad de Álvaro Obregón, debiendo remitir copia certificada del acta de resultados correspondiente.

Se apercibe al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, se le impondrá una sanción de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

Se ordena al Secretario de Acuerdos de este Tribunal que, una vez que haya quedado debidamente notificado el presente proveído, realice la certificación correspondiente conforme al plazo concedido en el mismo para su cumplimiento.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios, **notifíquese:** mediante **oficio**, al Órgano de Fiscalización Superior y al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y; a través de **cédula que se fije en los estrados de este Tribunal**, al actor, a la autoridad señalada como responsable y a todo aquel que tenga interés. **Cúmplase.**





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.
EXPEDIENTE: TET-JDC-507/2021.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Juan Antonio Carrasco Martínez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11º y 16º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.



TET TRIBUNAL
ELECTORAL
DE TLAXCALA

